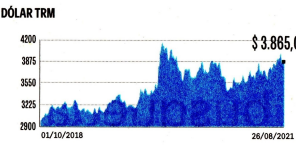
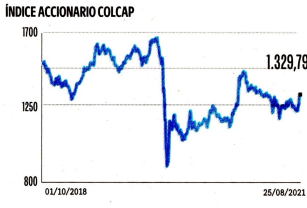


Economía

24 agos./21 \$ 3.877,20 VALOR MÁXIMO
 24 agos./21 \$ 3.853,35 VALOR MÍNIMO
 \$ 3.865,35 PROMEDIO
 FUENTE: Superfinanciera



DÓLAR TRM \$ 3.865,04
 VOLUMEN NEGOCIADO EN DÓLARES
 US\$ 3.500 / 0
 US\$ 1.000 / 0
 FUENTE: Bolsa de Valores de Colombia



TASAS DE CAPTACIÓN PACTADAS CDT

Las tasas publicadas corresponden al promedio diario de los CDT emitidos hace dos días hábiles y que son divulgados por la Superfinanciera. Se publican como una referencia, pero no son un compromiso para títulos que se pacten hoy, para mayor información, consultar a cada emitente.

BANCO(S) (DÍAS. %)	CJA FINANCIAMIENTO (DÍAS. %)		
	90	180	360
Banco de Bogotá	2,14	2,09	2,70
Banco Popular	2,11	2,09	2,70
Banco Itaú	2,27	2,54	2,97
Banco Colombia	1,61	2,00	2,41
BBVA Colombia	1,96	2,34	2,80
Bca. de Occidente	1,71	2,21	2,66
Banco Cajas Social	1,96	2,14	2,60
AV Villas	1,76	1,76	2,12
Credifinanciera	2,50	2,49	4,12
Banco de la Esclusa	2,47	2,46	4,00
Banco Financiera	2,84	2,40	2,38
Cooperant	2,54	2,83	3,44
Bca. Mundo Mujer	2,51	2,41	3,80
Hibanco	2,69	3,12	3,66
Banco Serfinancía	2,86	2,94	3,26

ACCIONES DE MAYOR MOVIMIENTO (BVC)

ESPECIE	PRECIO PROMEDIO	PRECIO CIERRE	VAR. DIARIA	VOLUMEN MILLONES	VALOR EN LIBROS	LIQUIDEZ BURSÁTIL
BVVALCO	300,92	300,00	0,00 %	3,21	347,26	Substo
BANCOLOMBIA	31.225,25	31.320,00	-0,22 %	2.693,02	26.666,25	Continu
BOGOTÁ	73.154,60	72.200,00	0,61 %	367,75	62.053,61	Continu
BVC	10.014,05	9.965,00	0,25 %	22,28	10.467,06	Continu
CELSIA	4.306,27	4.370,00	1,70 %	359,58	4.801,16	Continu
CENEGAROS	5.772,46	5.760,00	-0,52 %	2.553,54	5.975,76	Continu
CIH	0,00	3.700,00	0,00 %	0,00	7.981,28	Continu
CNEC	9.322,93	9.355,00	0,43 %	851,69	3.956,15	Continu
CONCONCERT	398,04	395,00	0,51 %	49,37	1.391,36	Continu
CORFICOLCP	28.508,71	28.750,00	0,81 %	15.063,89	29.031,68	Continu
OCIDIPAMI	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	Continu
ECONPETOL	2.673,69	2.676,00	0,19 %	15.265,93	1.267,01	Continu
EL CONDOR	0,00	900,00	0,00 %	0,00	1.895,09	Continu
ENKA	0,00	17,14	0,00 %	0,00	35,13	Continu
ETB	201,06	200,00	-0,50 %	70,49	52,94	Continu
EXBMO	0,00	12.630,00	0,00 %	0,00	13.860,15	Continu
FABRICATO	5,78	5,80	0,00 %	8,21	46,97	Substo
GER	2.679,50	2.640,00	-0,80 %	1.162,96	1.651,40	Continu
GRUBOLAVR	69.999,71	70.200,00	0,01 %	48,30	146,12	Continu
GRUPOARGOS	10.884,97	10.940,00	0,55 %	2.051,26	18.423,09	Continu
GRUPOAVIA	1.091,43	1.100,00	0,78 %	17,25	94,92	Continu
GRUPOBURA	19.458,85	19.390,00	-0,31 %	4.177,04	41.429,39	Continu
GRUPOFINA	32.354,47	32.200,00	-0,47 %	75,42	25.141,93	Continu
MINEROS	3.712,99	3.690,00	-1,99 %	490,90	4.151,79	Continu
NUTRESA	22.956,35	22.640,00	-0,04 %	1.168,55	10.888,18	Continu
OCIDENTE	0,00	33.900,00	0,00 %	0,00	33.900,00	Substo
PFVALCO	1.130,00	1.120,00	-0,88 %	0,00	1.712,97	Continu
PFBOCOL	31.529,09	31.400,00	-0,19 %	15.141,02	6.666,25	Continu
PFCEMARGOS	4.109,28	4.100,00	-1,44 %	23,71	5.675,76	Continu
PFPCORFICOL	22.612,72	23.000,00	0,44 %	14,54	29.031,68	Continu
PFGRUBOLAVR	32.354,47	32.200,00	-0,47 %	75,42	25.141,93	Continu
PFGRUPOARG	84.213,00	84.900,00	0,59 %	149,64	18.423,09	Continu
PFGRUPOBURA	18.110,05	18.120,00	0,78 %	259,72	41.429,39	Continu
PFVILLAS	0,00	3.855,00	0,00 %	0,00	7.435,64	Substo
PROMIASA	7.269,68	7.280,00	0,75 %	65,46	3.795,43	Continu
TERPEL	7.760,84	7.730,00	4,46 %	21,14	110,90	Continu
TITAN	0,00	17.000,00	0,00 %	0,00	51.051,73	Substo
VALSINESA	0,00	6.500,00	0,00 %	0,00	6.716,18	Substo
VILLAS	0,00	4.800,00	0,00 %	0,00	7.435,64	Substo
HCOLSEL	12.502,50	12.495,00	-1,02 %	5.001,10	5.000,00	Continu
ICOLCAP	13.441,05	13.400,00	-0,55 %	16.494,98	17.160,00	Continu
PFVAH	219,66	222,00	0,66 %	14,07	1,00	Substo

Corte da dos años para regular el Piso de Protección Social

En nuevo fallo, Corte Constitucional tumbó con efectos diferidos a junio de 2023 la base legal del mecanismo.

REDACCIÓN JUSTICIA | @JusticiaET | justiciadeltiempo.com

La Sala Plena de la Corte Constitucional tumbó el artículo 193 del Plan de Desarrollo 2018-2022 que fijó los parámetros del llamado Piso de Protección Social para las personas que tienen ingresos inferiores a un salario mínimo.

No obstante, por la importancia del mecanismo, que busca incluir a población vulnerable de forma progresiva en un sistema que permita un sustento mínimo de cobertura en salud, pensiones y riesgos, la decisión no tiene efectos inmediatos, sino solo a partir del 20 de junio de 2023.

Lo anterior, dijo la Sala Plena, para que el Consejo tenga plaza de regular este asunto en una ley ordinaria: "La medida de diferimiento se adopta al tener en cuenta la necesidad de no afectar los derechos de ciudadanos que ya se hubiesen vinculado al mecanismo".

La determinación se tomó, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, al encontrar que el mandato del Piso de Protección Social violó el principio de unidad de materia porque no va de la mano con todo el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno actual 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad', que está fijado en la ley revisada, la 1955 de 2019.

La Sala dijo que si bien era posible establecer una relación del Piso de Protección con el pacto estructural de equidad, sus objeti-

vos, metas y estrategias, tal relación no era directa e inmediata y por eso declaró inexequible el artículo citado.

"El Piso de Protección Social, allí incorporado, es una disposición del sistema de seguridad social de índole transversal que debería ser regulada mediante un procedimiento legislativo ordinario previsto en la Constitución, de tal manera que se garantizaría el principio democrático", dijo la Corte.

"La norma demandada no corresponde a la función de planificación, que no busca impulsar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y no constituye una autorización de recursos o apropiaciones para la ejecución de este", agregó la Sala Plena.

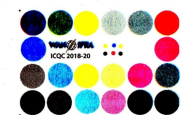
Los magistrados Diana Fajardo Rivera y Jorge Enrique Ibañez Narjón salvaron su voto ya que consideraban que la Corte debía haber avalado el Piso de Protección Social sin reparo alguno, al estimar que sí tienen relación con las metas, estrategias y objetivos comprendidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo de este gobierno.

"Revisado el Plan Nacional de Inversiones 2018-2022, es posible concluir que la disposición acusada sí guarda conexidad directa con los proyectos y programas que allí se incorporan y que, a su turno, concretan los objetivos, estrategias y metas consignadas en

las bases del plan", dijeron ambos magistrados.

Esta decisión se conoce días después de que la misma Sala Plena del alto tribunal rechazara los argumentos de otra demanda que aseguraba que se presentaba una discriminación frente a los trabajadores con contrato laboral ya existente, en tanto que se verían obligados a incorporarse a este sistema con condiciones diferentes y más lesivas para sus intereses.

En ese caso, con ponencia de la magistrada Gloria Ortiz, el alto tribunal dijo que tal discriminación no se presentaba y declaró el Piso de Protección Social ajustado a la Constitución. En ese expediente, el Ministerio del Trabajo sancionó que la ley contempla acciones cuando un empleador aproveche esta situación para desmejorar las condiciones económicas de los trabajadores o contratistas a su cargo que, cuando entró en vigor la ley, ya estaban afiliados al sistema de seguridad social.



MANUEL OTERO
 Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)

OPINIÓN

Seis barreras que frenan la inclusión digital rural

Como en otros sectores de la economía, el conocimiento y las tecnologías son claves para explicar el desarrollo reciente de la agricultura. También son centrales para enfrentar los desafíos que se ciernen sobre los sistemas agroalimentarios y para impulsar el desarrollo sostenible. La revolución tecnológica a la que asistimos está asociada a la disponibilidad de equipamientos, herramientas y sistemas aplicados a los procesos de producción, transformación y comercialización. Todos esos factores impactan todas las actividades económicas, y la agricultura no es ajena a esos procesos. Los beneficios potenciales que ofrece la digitalización de la agricultura son cuantiosos, pero su expansión en América Latina y el Caribe marcha a ritmo apenas incipiente debido a seis barreras:

1. Problemas de infraestructura

reflejados en una brecha de 34 puntos porcentuales de diferencia entre la conectividad urbana y rural. Sumando 20 países de la región, unos 80 millones de habitantes de la ruralidad carecen de acceso a conectividad de calidad.

2. Restricciones de acceso y asequibilidad de las tecnologías, servicios y dispositivos, en comparación con los países desarrollados, entre los países de la región y dentro de estos entre el ámbito urbano y rural.
3. Déficit en la promoción y regulación del sector, que redundan en escasez de planes de estímulo a la digitalización.
4. Limitaciones en el desarrollo de habilidades digitales en la población rural por los obstáculos en el nivel educativo en la región, solo el 17,1 por ciento de la población rural cuenta con aptitudes digitales específicas.
5. Distancia entre las tecnologías y su ajuste a los con-

textos de aplicación (diferencias en lingüísticas, de habilidades que limitan su adopción).

6. Mujeres y jóvenes rurales rezagados en mayor medida de los beneficios de las tecnologías. Los obstáculos muestran que facilitar el acceso a las tecnologías es una condición necesaria y básica para una transformación de envergadura de los sistemas agroalimentarios y la ruralidad. Pero universalizar el acceso no es suficiente. Se requiere también impulsar la formación en habilidades digitales para desarrollar capacidades que permitan a sus usuarios un salto cualitativo. Por eso, reducir las brechas digitales de acceso y en el uso y apropiación de las tecnologías en los ámbitos rurales debe ser prioridad para el diseño de políticas. Un uso intenso y dúctil de las tecnologías tiene una enorme potencialidad para

Llegó gasolina importada ante la escasez en la Costa

Este martes, al final de la tarde, arribó a Cartagena el primer buque cargado con 225.000 barriles de gasolina, importación con la que Ecopetrol garantizará la continuidad del abastecimiento en la región Caribe, afectado en los últimos días debido a fallas ocurridas en una unidad de refinación de la Refinería de Cartagena (Reficar). De este volumen, 111.000 barriles se recibirían en el terminal marítimo de la Refinería de Cartagena y 114.000 barriles se entregarán en el terminal de Telba en Barranquilla, para repartirlo a los distribuidores mayoristas, quienes lo llevarán a las estaciones de servicio. La petrolera precisó que el arranque gradual de las unidades de proceso de crudo en la refinería sigue avanzando, pero señaló que la carga de crudo de la Refinería de Cartagena alcanza en estos momentos los 100.000 barriles por día. Adicionalmente, según el Ministerio de Minas y Energía, esta semana se espera el arribo del buque HILDA con una carga de 50.000 barriles de gasolina adicionales al puerto de Barranquilla, combustible que se dispondrá de inmediato para ser movilizado a toda la Costa.

Seguros de Vida Suramericana S.A.
 Hace saber que esta oficina de la Suramericana S.A. -R.L. Sur falló el día 28 de noviembre de 2020 el señor **REINALDO VALENCIA GONZALEZ** identificado con cédula número **C.I. 11.246.065** quien venía laborando en **SOCIEDAD CLINICA MANCAGO S.A.** la siguiente persona se ha presentado a reclamar las Prestaciones Económicas: **EDUARDO VALDIVIA** de Calle 4 de Octubre No. 45-52, Bogotá D.C. Las personas que se crean con mejor lugar derecho para reclamar las Prestaciones Económicas de Sobrevivientes deben solicitarla en la siguiente dirección: CR 54 # 6196 Of. 304 Teléfono: 3560234, BARRANQUILLA.